

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**Villa Paranacito, 18 de diciembre de 2024.-
Ordenanza N°25/2024 H.C.D - M.V.P.-**

VISTO:

El concurso efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal para el diseño de la bandera de Villa Paranacito y;

CONSIDERANDO:

Que la bandera, como emblema representativo de una comunidad, es un elemento fundamental en las comunidades humanas. Resultando un símbolo de unión que permite mantener la identidad de aquellas sociedades que representan.

Que, particularmente la bandera como elemento identitario, no solo sirve para identificar, sino que también unifica a las personas bajo un conjunto común de valores e historia.

Que, los resultados del citado concurso han sido analizados por un jurado propuesto en los términos reglamentario, coincidiendo este en la elección de la propuesta formulada bajo la siguiente descripción general: *"La bandera está formada por dos bandas horizontales de igual ancho en azul (arriba) y marrón (abajo) separadas por una banda amarilla central que se divide en forma de Y horizontal. Los brazos de esta Y terminan en las esquinas del lado izquierdo. La Y rodea un triángulo isósceles verde. La mitad de una flor de Mburucuyá se recorta del borde izquierdo y a la cinta central se le superpone un remo rojo punzó."*

Que, en cuanto a los significados de sus colores y elementos, la Y simbolizaría la convergencia las naciones que junto a los criollos encontraron en este Delta, representado por el triángulo verde, su lugar en el mundo. El color amarillo de la Y reseña el Sol, por los amaneceres y atardeceres que nos regala la ubicación geográfica del ejido Municipal. El color verde es el mismo tono del campo inferior del escudo de la Provincia de Entre Ríos. El color azul representa el cielo, en mismo tono que el pabellón Nacional, mientras que el marrón simbolizará el color de nuestros ríos. La flor del mburucuyá, en la cultura de nuestros pueblos originarios, es un símbolo de renacimiento y renovación, por lo que se consideró representativo del "volver a empezar" de los isleños después de una creciente. Es una planta fuerte, que busca la altura y es alimento para varias especies. El remo, representa el esfuerzo y la perseverancia. Su color rojo punzó, del mismo color que la franja de la bandera provincial, viene a representar el federalismo. La vocación del isleño de ser parte de un país y una región productiva y activa.

Que el trabajo elegido satisface las expectativas ya que abarca todos los aspectos de la idiosincrasia del isleño.-

Que la población de este Municipio será identificada desde la promulgación de la presente con el referido símbolo local.-

Que conforme las facultades establecidas en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Municipios.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESE y ADOPTESE como bandera de la ciudad de Villa Paranacito, la creada por la Arq. Carolina Konecny, DNI. N°25.829.195, elegida conforme y mediante el procedimiento realizado por el jurado, en el concurso oficial realizado en fecha 16 de diciembre de 2024. La misma será de uso obligatorio en las celebraciones y actos oficiales de la comuna.

ARTICULO 2º: La bandera tendrá el siguiente diseño: dos bandas horizontales de igual ancho en azul (arriba) y marrón (abajo) separadas por una banda amarilla central que se divide en forma de Y horizontal. Los brazos de esta Y terminan en las esquinas del lado izquierdo. La Y rodea un triángulo isósceles verde. La mitad de una flor de Mburucuyá se recorta del borde izquierdo y a la cinta central se le superpone un remo rojo punzó.

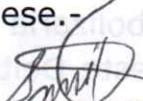
ARTICULO 3º: Dese a conocimiento de toda la comunidad y de los establecimientos oficiales de la zona.-

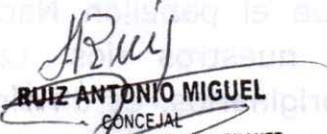
ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

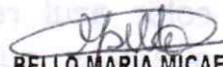

ORTIZ ROBERTO MARCELO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


TELLECHEA STELLA MARIS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

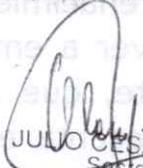

SMIDT IRIS ROMINA
VICEPRESIDENTA 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

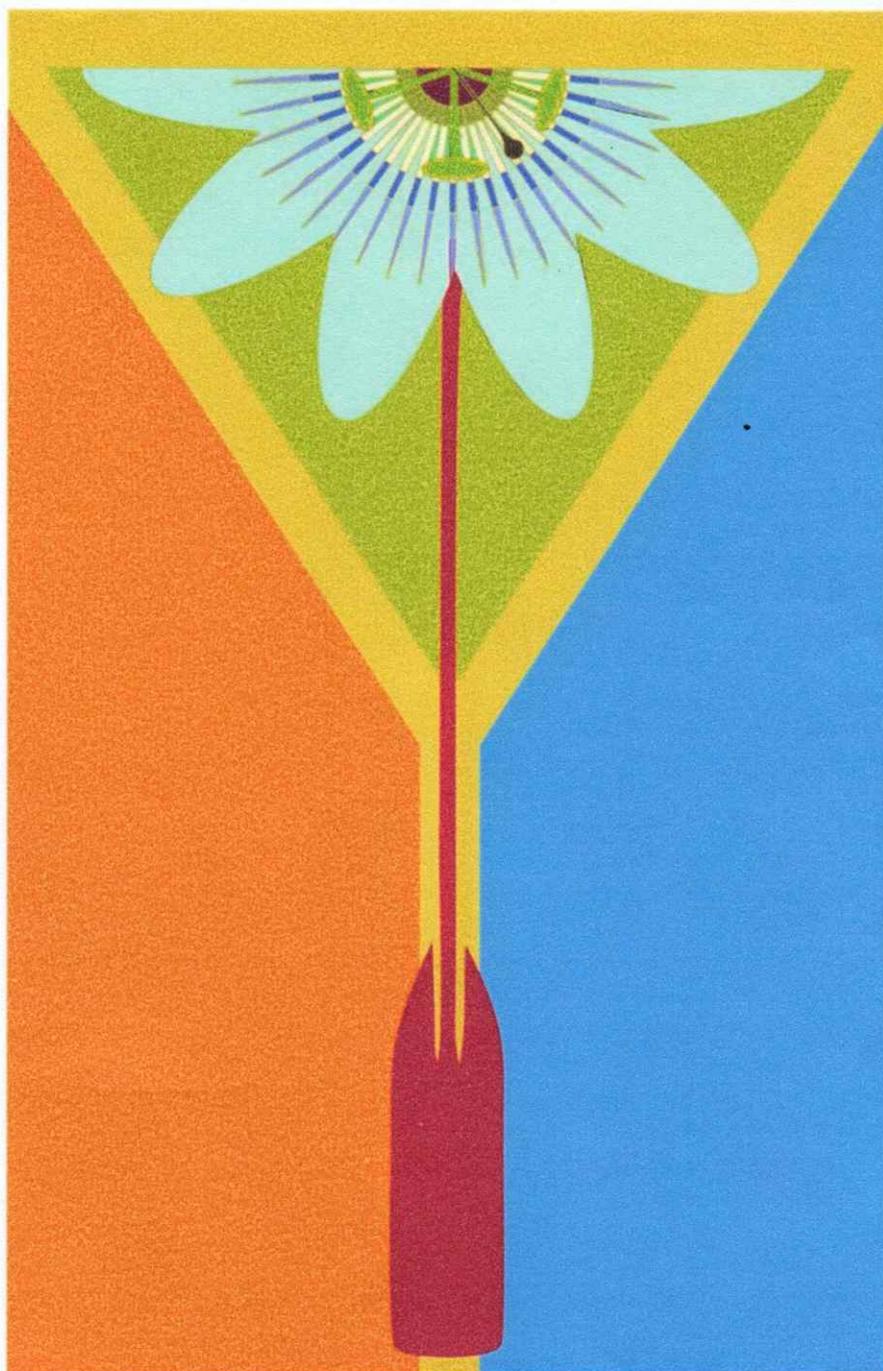

RUIZ ANTONIO MIGUEL
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VISCONTI ANABELLA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

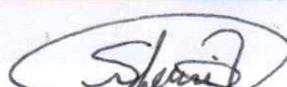

BELLO MARIA MICAELA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


GONCALVES ABILIO ADRIAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

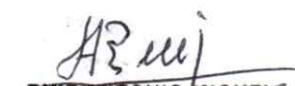

JULIO CESAR OLANO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito




ORTIZ ROBERTO MARCELO
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


TELLECHEA STELLA MARIS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

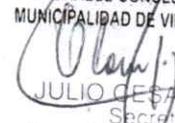

SMIDT IRIS ROMINA
VICEPRESIDENTA 2°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUIZ ANTONIO MIGUEL
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VISCONTI ANABELLA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


BELLO MARIA MICAELA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


GONCALVES ABILIO ADRIÁN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito